CONTRATO DE PROVISIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS ENTRE LA EMPRESA MICROTEK Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 026 /2018

Entre el Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por la Lic. Maria del Carmen Meza, con Cédula de Identidad N° 1.207.968 en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 02, Acta Nº 05 de fecha 28 de febrero de 2018, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MICROTEK., domiciliada en la Calle 25 de Mayo Nº 542, tercer Piso Oficina 34,Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Rojas Avalos, con Cédula de Identidad N° 2.373.251, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Provisión de Toner", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la "Provisión de Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que, forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Instrucción al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolucion de adjudicacion del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 345.564.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 07, Acta Nº 05 de fecha 16/10/2018.

Lic. Gustavo Rojas Avalos

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario(Iva Incluido)	Precio Total Mínimo(IVA incluido)	Precio Total Máximo(IVA incluido)
12	Tóner original color Negro para impresora HP 2055dn Código 05X	Unidad	Unidad	85	170	HP	JAPÓN	900.000	76.500.000	153.000.000
14	Tóner original color Negro para impresora HP 1022 Código 12A	Unidad	Unidad	31	62	HP	EEUU	380.000	11.780.000	23.560.000
15	Tóner original color Negro para impresora HP P1102W Código 85A	Unidad	Unidad	10	20	HP	JAPÓN	360.000	3.600.000	7.200.000
16	Tóner original color Negro para impresora HP LaserJet Pro 400 M401dn Código 80X	Unidad	Unidad	10	20	HP	JAPÓN	950.000	9.500.000	19.000.000
17	Tóner original color Negro para Impresora HP Laserjet 605dn Código 81X	Unidad	Unidad	25	50	HP	JAPÓN	1.750.000	43.750.000	87.500.000
18	Tóner original color Negro para Impresora HP Laserjet M426fdw, Código 26X	Unidad	Unidad	30	60	HP	JAPÓN	1.280.000	38.400.000	76.800.000
19	Tóner original color Negro para impresora Lexmark E120 Código 12018SL	Unidad	Unidad	21	42	LEXMARK	MÉXICO	505.000	10.605.000	21.210.000
Precio Total									**194.135.000**	**388.270.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (Gs. 194.135.000) IVA incluido.

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (Gs.388.270.000 IVA incluido.

LA CONTRATANTE está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido según la Resolución *DNCP N° 2.238/14.*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de doce meses contados desde la firma de la misma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Operaciones y Tecnología del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Lic. Gustavo Rojas Avalos

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los sieto día del mes de noviembre del año 2018.

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México-Tel.: 496 351
Tel.: 490 635 / 490 630

GUSTAVO ROJAS AVALOS
MICROTEK

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
GERENCIA GENERAL
Asunción

LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA
GERENTE GENERAL CAH